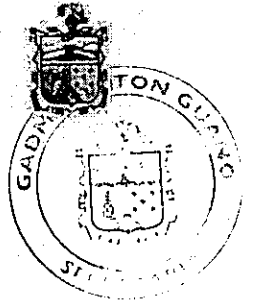




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUANO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA No. 029-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el informe No. 004-GADMCG-SC-CLF-2023 de la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, que conoció el Proyecto de la Urbanización "ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y VENTAS ANEXAS EN EL CANTON GUANO"

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
GUANO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 31 de la Constitución manda: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador manda: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;"

Que, el artículo 264 numerales 1, 2, 8 y el segundo inciso del numeral 14 de las Carta Magna manada que: "Los gobiernos municipales tienen como competencia exclusiva entre otras las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento;"

Que, el Art. 3 literal g) del COOTAD manda: "Participación Ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la Ley;"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUANO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Que, el artículo 54 del COOTAD, manda: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;"

Que, el Art. 55 del COOTAD manda: "Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;"

Que, el artículo 55 del COOTAD, manda: "Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; y b) establece que parte de las competencias exclusivas del GAD es el ejercer el control sobre el uso y ocupación de suelo del cantón;"

Que, el Art. 57 del COOTAD manda: "Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;"

Que, el CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, expidió: La ORDENANZA No. 012-2020 el 14 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1575 del jueves 29 de abril de 2021. ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y VENTAS ANEXAS EN EL CANTÓN GUANO, contenida en 20 artículos y una disposición final;

Que, mediante resolución No. 045-2023-SO, el Concejo Municipal del Cantón Guano, en sesión ordinaria realizada el día miércoles uno de marzo de 2023; trató el punto 2. Conocimiento, análisis y resolución del Trámite No. 0227-I, SOLICITUD DE DEROGATORIA DE LA "ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS Y VENTAS ANEXAS EN EL CANTÓN GUANO.". De conformidad con lo establecido en el Informe No. 001-GADMCG-SC-CLG-SO-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Una vez conocido y analizado el punto en mención, el Concejo Municipal:

RESUELVE:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUANO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



APROBAR POR UNANIMIDAD, TRÁMITE No. 0227-I, DE SOLICITUD DE DEROGATORIA DE LA "ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS Y VENTAS ANEXAS EN EL CANTÓN GUANO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME NO. 001-GADMCG-SC-CLG-SO-2023, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023, SUSCRITO POR SR. ALFONSO CARRASCO Y LA SRA. CARMEN BARRETO, EN CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. OFICIO No. 25-ATJC-DMTTTSV-2022, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022. OFICIO No. 150-SMG-2023, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, SUSCRITO POR EL ABG. RONY AVILES, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM-CG; Y EL ABG. JACINTO FIALLOS, ANALISTA DE SINDICATURA DEL GADM-CG. REMITASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE ORDENANZA DEROGATORIA CORRESPONDIENTE;

Que, es necesario tener actualizadas todas las normas de planificación del cantón y derogar las que están en desuso, a fin de poder ejercer un verdadero control armónico de las actividades que realiza la ciudadanía;

En ejercicio de las facultades que le atribuyen la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 7, 56,57 literal a) y el 322 del COOTAD,

**EXPIDE:**

**ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y VENTAS ANEXAS EN EL CANTON GUANO:**


Artículo 1.- Se deroga totalmente y se deja sin efecto la **ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y VENTAS ANEXAS EN EL CANTON GUANO**. ORDENANZA No. 012-2020 discutida aprobada por Concejo Municipal de Guano en sesiones ordinarias de fechas 30 de septiembre y 14 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1575 del jueves 29 de abril de 2021.

**DISPOSICION FINAL UNICA:**

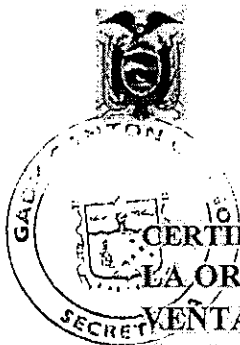
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en la página WEB institucional; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Guano, 18 de Abril de 2023

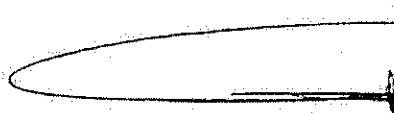
  
Ing. Raúl Cabrera  
ALCALDE DEL CANTON DIA

  
Abg. Xavier Carrillo Guerrero  
SECRETARIO DEL CONCEJO

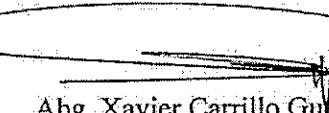
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUANO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Certifico: Que **“ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y VENTAS ANEXAS EN EL CANTON GUANO”**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Guano, en sesiones Ordinarias de fechas 05 y 12 de Abril del año dos mil veinte y tres.

  
Abg. Xavier Carrillo Guerrero  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO.-** Guano a los 18 días del mes de Abril de dos mil veinte y tres, a las diez horas.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322, inciso 4to, y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remite en tres ejemplares la presente **“ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y VENTAS ANEXAS EN EL CANTON GUANO”**, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cumplase.**

  
Abg. Xavier Carrillo Guerrero  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN GUANO.-** Guano, a los cinco días del mes de Marzo de dos mil veinte y tres, las 09H00, de conformidad con lo que establece el Art. 322, inciso 4to del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, esta Autoridad **SANCIONA**, en consecuencia **“ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y VENTAS ANEXAS EN EL CANTON GUANO”**, misma que entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en la página WEB institucional; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

  
Ing. Raúl Cabrera  
**ALCALDE DE GUANO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUANO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Proveyó y firmó la presente "ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y VENTAS ANEXAS EN EL CANTON GUANO", el 18 de Abril de dos mil veinte y tres.

**LO CERTIFICO.-**

  
Abg. Xavier Carrillo Guerrero  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

R.O